



PERÚ

Ministerio de Justicia

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 091 -2013-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 23 de Agosto del 2013

Visto el Oficio No. 304-2013-SUNARP/ZR.IV-GAF que contiene las solicitudes presentadas por los usuarios requiriendo las devoluciones de derechos registrales de los Títulos tachados en nuestra Oficina Registral de Maynas.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Nº 252-2000-SUNARP/SN de fecha 05-12-2000 que aprueba la Directiva No. 013-2000-SUNARP/SN "Procedimientos para las Devoluciones de Tasas Registrales" en el ámbito del Sistema Nacional de los Registros Públicos.

Que, el Art. 43 del Código Tributario – D. Legislativo No. 816, señala que la acción para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años, que se computa según lo establecido en el numeral 5) del Art. 44 del Código acotado desde el 1 de Enero siguiente a la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso.

Que, de acuerdo con el numeral 6.6 de la Directiva No. 013-2000-SUNARP/SN los montos mayores al 4% de la UIT vigente deberán ser devueltas mediante la emisión de cheque respectivo a favor de cada usuario, si son iguales o menores al 4% de la UIT vigente se atenderá con cargo a los recursos del Fondo Especial para Devolución de Tasas Registrales en efectivo.

Que, mediante documentos de la vista, los recurrentes en su condición de presentantes de los Títulos tachados, solicita la devolución de derechos registrales conforme acreditan las anotaciones del Registrador Público con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 177º del Reglamento General de los Registros Públicos.

Estando a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral Nº IV – Sede Iquitos, que dichas solicitudes cumplen con los requisitos comprendidos en las normas antes señalados.

En uso de las atribuciones conferidas a la Jefatura Zonal mediante el artículo 4º de la Ley No. 26366, y por el artículo 32º literal p) del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema No.135-2002-JUS y literal R) del Art. 86º del ROF de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema Nº 139-2002-JUS.

Con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a las Áreas de Tesorería y Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral Nº IV – Sede Iquitos, la devolución de derechos registrales de los títulos tachados en favor de los siguientes usuarios:



<u>Nº Título</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe a devolver</u>
2013-646	RAMOS LOVERA JAIME JAVIER	48.00
2013-21205	LLANOS SANCHEZ ROCIO DEL CARMEN	9.00
2013-15070	GUIBIN VALLES ISAAC	9.00
2013133662	TAFUR LAYANGO JUAN CARLOS	44.00
2013-19224	SAAVEDRA CRIBILLERO MARCOS ANTONIO	50.00
2013-13099	RAMIREZ DE ISLA CELINA	9.00
2013-9636	ABREU MUÑOZ HECTOR RAUL	200.00
2013-19100	RAMIREZ PANAIFO ROBERT	22.00
2013-18711	BARRETO RODRIGUEZ MELVA LUCERO	9.00
2012-29804	CAMOLVINO HUAMAN VERONICA	30.00
2012-29803	CAMOLVINO HUAMAN VERONICA	30.00
2013-17714	OROSCO SANDOVAL HERIBERTO	14.00
2013-18607	VALLES DEL AGUILA VICTOR	14.00



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

2013-19935	OSPINAL LOZANO JOHN HEINRICH	15.00
2011-10334	ESPINOZA PEREYRA MIGUEL ANGEL GASTON	1,318.30
2013-12588	BARDALES LOPEZ MANUEL	225.00
2013-4123	CHUQUIPIONDO FREITAS BRENDA	48.00
2013-10746	SALDAÑA GARCIA WALTER	21.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que las devoluciones se atiendan con cargo a la Cuenta Corriente No. 0521-024658 del Banco de la Nación, y al rubro de Ingresos por Comisiones - Tasas Registrales del Presupuesto vigente.

Regístrese y Comuníquese



  
Blas Humberto Ríos Gil  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV Sede Iquitos

